

aprovechar alas otras para lo que alegan
Diciendo, que lo que ha mouido alas
para suscituar esta Instancia y ha uen
licitado el despacho que se libio por el
conieso para que las Justicias no permitan
estay exacciones abusos y Cobranza de
Poturas, no es de el uen publico sino
emulacion y enemiga queles profesan
porque esto es inuento y solo se mueben
de la obligacion que tienen, como reuolues
de dicha villa amixar por el uen comun
de ella y que sus Verinos, y hauidos de
no sean gravados, con inde bidas inuensas
execuciones y esto lo conuemplar m
partes por tan propio de sus ofus que
aun en este respecto lei compete la
accion popular para su remedio y sol
uitar que Cien semejantes excoer

16

